

### **DECRETO Nº 573/2022**

Vista la resolución de fecha 20 de abril de 2018 del Sr. Presidente del C.A.A.F. de acuerdo con la aprobación por el Pleno de este Consorcio en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, Nº 56, del miércoles 09 de mayo de 2018, mediante la cual se resuelve modificar las Bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza en el C.A.A.F., estableciendo que la lista de reserva se gestionará conforme a lo establecido al Reglamento aprobado y acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicado en el BOP Nº 79, lunes 3 de julio de 2017.

Vista la lista de Reserva de Oficiales de segunda del C.A.A.F. aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de este Consorcio de fecha 26 de julio de 2018 conforme al Reglamento de listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Cabildo de Fuerteventura.

Visto que la vigencia de las listas de reserva, de conformidad con el artículo 5.3 del "Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades o contrataciones temporales", será de cuatro años, salvo que se haya procedido a nueva convocatoria pública del mismo carácter, en cuyo caso la vigencia sería hasta que se configure la nueva lista de reserva.


Visto que la prórroga de las listas de reserva, de conformidad con el artículo 4.2 del "Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades o contrataciones temporales", se podrá llevar a cabo por el mismo órgano que las aprobó a propuesta motivada del servicio competente.

Vista la necesidad de contratación de este personal y que el Consorcio de Abastecimiento de aguas de Fuerteventura no cuenta con el personal necesario disponible para formar parte del equipo, y teniendo en cuenta que en la actualidad esta Administración dispone de lista de reserva de Oficiales de segunda quedando candidatos en la lista que pudieran ser llamados por razones justificadas de necesidad urgente e inaplazable, y que no existe ninguna lista de reserva de esa categoría posterior, se procede a prorrogar dicha lista.

Atendiendo a que el C.A.A.F. presta un servicio prioritario y esencial siendo el único Ente público que abastece de agua potable a la población de la isla de Fuerteventura sin que la misma pueda recibir este bien indispensable para la propia vida desde otro recurso ya sea natural o de otra índole.

Visto que es necesario seguir disponiendo de esta herramienta adecuada para cubrir de manera ágil interinidades o contrataciones temporales hasta que se configure la nueva lista de reserva de dicha categoría, y que el puesto de oficial de segunda, grupo E, se trata de un puesto básico en este Consorcio, cuyas funciones y cometidos son necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de servicios mínimos y prioritarios prestados.

De conformidad con el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017.

<b>Firmado por:</b>	MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO - Secretario en Secretaría <a href="#">Ver firma</a> ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-07-2022 09:32:30 Fecha: 22-07-2022 10:38:45	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-001153	Fecha: 22-07-2022 11:36	
Nº expediente administrativo: 2022-001380 Código Seguro de Verificación (CSV): A4F5D4177EA030B6C44C2AB851DDE276 Comprobación CSV: <a href="https://sede.caaf.es/publico/documento/A4F5D4177EA030B6C44C2AB851DDE276">https://sede.caaf.es/publico/documento/A4F5D4177EA030B6C44C2AB851DDE276</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 11:36:00 <a href="#">Ver sello</a>		- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2022 11:37:52

Dpto.: RRHH  
Expte. Nº: 2022001380  
Prórroga Lista de reserva  
Oficiales de 2ª  
Ref.: ARBB

En virtud de las atribuciones que en materia de personal le otorga la legislación vigente, así como los Estatutos de esta Entidad, y demás normativa de aplicación, el órgano competente para aprobar la prórroga de la vigencia de la lista de Reserva de Oficiales de Segunda de este Consorcio aprobada mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2018, es el Presidente del CAAF.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido,

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia de la lista de reserva de Oficiales de Segunda aprobada mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2018 conforme al "Reglamento de listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Cabildo de Fuerteventura" por dos años a partir de la firma de la presente resolución salvo que se proceda a una nueva convocatoria pública del mismo carácter, en cuyo caso la vigencia sería hasta que se configure la nueva lista de reserva.

**SEGUNDO:** La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa, y se publicará en la página web de la Corporación [www.caaf.es](http://www.caaf.es) en Ofertas de Empleo Público-Listas de reserva.


*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*

#### Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	MANUEL HERNÁNDEZ CERESO - Secretario en Secretaría ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ - Presidente	Fecha: 22-07-2022 09:32:30 Fecha: 22-07-2022 10:38:45	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-001153	Fecha: 22-07-2022 11:36	
Nº expediente administrativo: 2022-001380 Código Seguro de Verificación (CSV): A4F5D4177EA030B6C44C2AB851DDE276 Comprobación CSV: <a href="https://sede.caaf.es/publico/documento/A4F5D4177EA030B6C44C2AB851DDE276">https://sede.caaf.es/publico/documento/A4F5D4177EA030B6C44C2AB851DDE276</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 11:36:00	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2022 11:37:52	